

***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

Asunto: Notificación de Respuesta.

Folio PNT: 330030524001401.

Expediente: UT-A/0368/2024.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2024.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información en la cual solicitó lo siguiente:

“Con motivo de una investigación académica deseo conocer las siguientes cuatro cosas:

1. ¿Tiene la Corte una partida presupuestal y/o recurso destinado para la investigación y el desarrollo en Inteligencia Artificial (IA)? En caso afirmativo, sírvase especificar cuánto y cómo se desglosa.
2. ¿Cuánto gastó la Corte durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en servicios de IA (incluyendo el software como servicio)?
3. ¿Cuánto gastó la Corte durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática?
4. ¿Cuántos empleados tiene la Corte en materia de Tecnologías de la Información?

Muchas gracias.”

Respecto del **punto 4** de su solicitud, fue objeto de un requerimiento de información adicional (prevención), para que precisara si la información ahí requerida se vincula con alguno de los siguientes supuestos:

- I Si requiere el número de personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Tecnologías de la Información,
- II O el número de personas servidoras públicas que realizan funciones vinculadas con las tecnologías de la información,
- III O el número de personas servidoras públicas que cuentan con una carrera afín a las tecnologías de la información, y en su caso especifique el tipo de carreras.

Dado que no dio respuesta a la prevención anterior, su solicitud fue desechada en la Plataforma Nacional de Transparencia; no obstante, en atención al principio de máxima publicidad, se aborda dicho cuestionamiento en la presente respuesta.

Respuesta

Sobre el particular, la Dirección General de Tecnologías de la Información informó lo siguiente:

“... Al respecto, se informa que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), es competente para atender esta solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA), a través de las Subdirecciones Generales de Servicios Tecnológicos y de Desarrollo de Sistemas, cuyas funciones están relacionadas con la solicitud de mérito, por lo que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida en los archivos y registros con los que cuentan; en ese sentido, se proporciona la siguiente respuesta:

“1. ¿Tiene la Corte una partida presupuestal y/o recurso destinado para la investigación y el desarrollo en Inteligencia Artificial (IA)?” (sic)

Respuesta:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no cuenta con una partida específica presupuestal y/o recurso destinado para la investigación y el desarrollo en Inteligencia Artificial (IA); luego entonces, no es posible pronunciarse por lo que hace a: *“En caso afirmativo, sírvase especificar cuánto y cómo se desglosa”*.

“2. ¿Cuánto gastó la Corte durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en servicios de IA (incluyendo el software como servicio)?” (sic)

Respuesta:

Cabe precisar que la Dirección General de Tecnologías de la Información no ha realizado gastos en servicios de IA, no obstante, en aras del principio de máxima publicidad y tomando en consideración el periodo requerido se proporciona la información de los contratos que han hecho uso de algoritmos de inteligencia artificial:

Año	Contrato	Servicio	Monto
2020	CS 50200207	Licencia empresarial Prodigy	\$2,450.00 USD
2020	SCJN/DGRM/DADE-023/12/2020	Microsoft Azure Monetary Commitment	\$33,600.00 USD
2021	SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021	Microsoft Azure Monetary Commitment	\$33,600 USD
2022	SCJN/DGRM/DADE-010/06/2022	Microsoft Azure Monetary Commitment	\$31,200 USD
2023	SCJN/DGRM/DADE-036/12/2022	Microsoft Azure Monetary Commitment	\$33,600 USD
2021	SCJN/DGRM/DPC-013/06/2021	Elastic Stack Enterprise	\$3,329,413.56 M.N.
2022	50220250	Elastic Stack Enterprise	\$1,602,925.12 M.N.
2023	50230239	Elastic Stack Enterprise	\$1,586,406.72 M.N.

“3. ¿Cuánto gastó la Corte durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática? [...] (sic)”

Respuesta:

Se precisa que no existe obligación de la Dirección General de Tecnologías de la Información para generar un documento ad hoc, con base en el Criterio reiterado y vigente SO/003/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), denominado “*No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información*”, no obstante lo anterior, en aras del principio de máxima publicidad se proporciona la siguiente liga [Presupuesto asignado | Suprema Corte de Justicia de la Nación \(scjn.gob.mx\)](https://www.presupuesto.asignado.supremacortejusticiade.lanacion.scjn.gob.mx) en donde se encuentra la información de su interés mediante la búsqueda de mes y año de las siguientes partidas 21401, 29101, 29401, 31401, 31501, 31601, 31603, 31701, 31904, 32301, 32601, 32701, 33301, 33304, 33606, 35301, 51501, 52101, 52301, 56501 y 56601.”

En cuanto al punto 4 de la solicitud, relativo al personal adscrito a la DGTI, usted podrá consultarlo en el directorio que esta Suprema Corte de Justicia tiene disponible públicamente en la dirección electrónica: https://www.internet2.scjn.gob.mx/Directorio_Trans/Directorio.aspx?Area=true&Orden=P

En dicho buscador, en la opción de “Área”, deberá localizar a la Dirección General de Tecnologías de la Información, para poder acceder a la información relativa al personal asignado a dicha área (página 4):



Ahora bien, considerando que en su solicitud no indicó medio alguno adicional para recibir notificaciones, la presente respuesta se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG